

ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No 01 DE 2026 MC.

Con fundamento en lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, esta comunicación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, en consecuencia, se procede a expedir la presente Aceptación de Oferta, contenida en las siguientes cláusulas:

No 001 DE 2026 MC.	Fecha de expedición: 15 de mayo de 2026
CONTRATISTA:	DOTACIÓN INTEGRAL SAS - NIT: 830 513 863 - 2
REPRESENTANTE LEGAL:	ÁLVARO LONDOÑO LONDOÑO , identificado con Cédula de Ciudadanía No. 70'120.406
OBJETO:	Adquirir dotación de calzado y vestido a través de orden de compra o bonos para los servidores públicos de la dirección territorial del ministerio del trabajo de Antioquia y la oficina especial de Urabá.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES EXIGIDAS:	Características y Especificaciones Técnicas del Servicio a Contratar Se encuentran establecidas y aceptadas por el contratista en el Anexo No. 5 de la Invitación Pública – Formato de Especificaciones Técnicas, la cual hace parte de la presente aceptación como anexo.
VALOR TOTAL	El valor del contrato se estima en hasta TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL CIEN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE. (\$38'300.100,60) , incluido IVA todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que con lleve la celebración y ejecución total del contrato.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección el Ministerio del Trabajo, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1326 de fecha 29 de abril de 2026, por valor SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/L (\$62'763.682,70) , expedido por el perfil presupuesto de la Territorial Antioquia del MINISTERIO DEL TRABAJO, incluido el IVA y todos los cotos directos e indirectos, los



Trabajo

	impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero, termino contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir de la aprobación de la garantía en el SECOP II, previa expedición del Registro Presupuestal.
OBLIGACIONES GENERALES.	
<ol style="list-style-type: none">1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.2. Cumplir con los requisitos de ejecución del Contrato de manera oportuna.3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.4. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.5. Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.6. Presentar para el pago las respectivas facturas y documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.7. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.8. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.9. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto de este.	

Ministerio del Trabajo

Sede administrativa

Dirección: Carrera 7 No. 31-10

Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,
20, 21, 22, 23, 24 y 25

Conmutador: (601)5185830
Bogotá

Atención presencial

Con cita previa en cada Dirección

Territorial o Inspección Municipal
del Trabajo.

Carrera 56 A No. 51 - 81 - Barrio
San Benito - Medellín - Antioquia

Línea nacional gratuita,

desde teléfono fijo:

018000 112518

www.mintrabajo.gov.co



Trabajo

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar las órdenes, en las fechas y cantidades indicadas por el Ministerio, las cuales podrán ser aumentadas de acuerdo con las novedades administrativas que se presenten manteniendo el valor unitario de acuerdo con su oferta.
2. Suministrar las ordenes de entrega y personalizadas con el nombre y la cédula de cada funcionario, indicando, el valor (si a ello hubiere lugar), la descripción de la dotación a entregar, con una vigencia mínima de expiración de tres (3) meses, a partir de la fecha de entrega al Ministerio; garantizando que esta dotación se encuentre disponible y que las ordenes puedan ser redimidas a partir de la fecha de entrega; los cuales tendrán la restricción de intransferible.
3. Suministrar los bienes objeto del contrato a través de órdenes de entrega intransferibles, según las fechas y cantidades indicadas por el Ministerio a través del supervisor.
4. Garantizar que las órdenes de entrega NO puedan ser canjeables en dinero, ni en ningún otro artículo o producto diferente a la dotación de vestuario y calzado, señalados en las especificaciones técnicas.
5. Suministrar la dotación con el cumplimiento total de los requerimientos y especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo, la invitación pública y la oferta presentada.
6. Permitir que los funcionarios puedan redimir las órdenes de entrega de la dotación de vestido y calzado de labor, en los establecimientos presentados por el contratista en la oferta en el horario de atención establecido. En caso de que el contratista cuente con más establecimientos de los solicitados como habilitantes, deberá poner a disposición de los beneficiarios de dotación todos los establecimientos que cumplan con las condiciones requeridas.
7. Garantizar que, en las fechas a redimir las órdenes de entrega de la dotación adjudicada, exista entre sus últimas colecciones, mercancía suficiente con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el estudio previo, en variedad de diseños, tallas y colores a elegir por el funcionario.
8. Suministrar el listado de las órdenes de entrega efectivamente redimidas, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de estas.
9. Mantener durante la vigencia del contrato los precios unitarios ofertados y adjudicados de acuerdo con la oferta presentada.
10. Garantizar el arreglo, adaptación, adecuación por talla o patronaje de las prendas, sin que implique costo alguno para la Entidad o beneficiario (funcionario).
11. Garantizar la calidad de los bienes adjudicados, por un término mínimo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su entrega a las funcionarias y funcionarios beneficiados con la dotación.
12. Cumplir con lo señalado en la Resolución No. 1950 de 2009, modificada parcialmente por las Resolución 2250 de 2013, Resolución 3023 de 2015 y Resolución 7373 de 2018 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, "Por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones", en relación con la etiqueta con indicación del precio y demás características exigidas.

Ministerio del Trabajo

Sede administrativa

Dirección: Carrera 7 No. 31-10

Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,
20, 21, 22, 23, 24 y 25

Conmutador: (601)5185830
Bogotá

Atención presencial

Con cita previa en cada Dirección

Territorial o Inspección Municipal
del Trabajo.

Carrera 56 A No. 51 - 81 - Barrio
San Benito - Medellín - Antioquia

Línea nacional gratuita,

desde teléfono fijo:

018000 112518

www.mintrabajo.gov.co



Trabajo

13. Aplicar los descuentos y/o promociones que se encuentren vigentes por parte del contratista en las prendas y/o calzado seleccionado por los beneficiarios, al momento de realizar las entregas de los elementos.
14. Efectuar la extensión de las vigencias de los bonos redimibles, según solicitud que efectuó el supervisor.
15. Expedir un nuevo bono redimible, en caso de pérdida del bono por parte del beneficiario, sin ningún costo adicional para el Ministerio y/o beneficiario, previo diligenciamiento de la constancia de pérdida de documentos que efectuó el beneficiario en la página web de la Policía Nacional. Se contará con cinco (5) días hábiles para la entrega del nuevo bono, a partir de la solicitud que efectuó el supervisor por correo electrónico.
16. Informar oportunamente al Supervisor, los inconvenientes que surjan en la entrega de los bienes o productos asignados.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que, junto con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que formarán parte integral de la misma.
18. NOTA: El Ministerio durante la vigencia de la aceptación de la oferta, se reserva el derecho de fijar las cantidades de cada entrega sin que las mismas superen el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con las novedades de las situaciones administrativas de los funcionarios beneficiarios. Las cantidades serán confirmadas a través del supervisor del contrato.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

El Ministerio en desarrollo de la presente aceptación de la oferta tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas.
2. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
3. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
4. Ejercer el control y seguimiento sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.

Ministerio del Trabajo

Sede administrativa

Dirección: Carrera 7 No. 31-10

Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25

Conmutador: (601)5185830
Bogotá

Atención presencial

Con cita previa en cada Dirección

Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Carrera 56 A No. 51 - 81 - Barrio San Benito - Medellín - Antioquia

Línea nacional gratuita,

desde teléfono fijo:

018000 112518

www.mintrabajo.gov.co



Trabajo

6. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL MINISTERIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
9. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
10. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.

DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Medellín (Antioquia) y en los establecimientos presentados por el contratista y el domicilio contractual será en la ciudad de Medellín (Antioquia).

FORMA DE PAGO:

La Dirección Territorial de Antioquia del Ministerio pagará el valor del Contrato de dotación de calzado y vestido en tres cuotas:

Primer pago correspondiente al treinta y dos por ciento (32%) que corresponden a **DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ML (\$12'256.032,19)**, del valor de las ordenes de entrega o bonos, correspondiente a la primera entrega de dotación de calzado y vestido de labor, efectivamente recibidas por la entidad a través del supervisor y que corresponda a la solicitud efectuada por el mismo, previo certificado de cumplimiento.

Segundo pago correspondiente al treinta y dos por ciento (32%) que corresponden a **DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ML (\$12'256.032,19)**, del valor de las ordenes de entrega o bonos, correspondiente a la segunda entrega de dotación de calzado y vestido de labor, efectivamente recibidas por la entidad a través del supervisor y que corresponda a la solicitud efectuada por el mismo.

Tercer y último pago correspondiente al treinta y seis por ciento (36%) que corresponden a **TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS ML (\$13'788.036,22)**, del valor de las ordenes de entrega o bonos, correspondiente a la tercera entrega de dotación de calzado y vestido de labor, efectivamente recibidas por la entidad a través del supervisor y que corresponda a la solicitud efectuada por el mismo, siempre teniendo

Ministerio del Trabajo

Sede administrativa

Dirección: Carrera 7 No. 31-10

Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25

Conmutador: (601)5185830
Bogotá

Atención presencial

Con cita previa en cada Dirección

Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Carrera 56 A No. 51 - 81 - Barrio San Benito - Medellín - Antioquia

Línea nacional gratuita,

desde teléfono fijo:

018000 112518

www.mintrabajo.gov.co



Trabajo

en cuenta el certificado previo de cumplimiento. Pagándose así, el cien por ciento (100%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá presentar la factura que deberá contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** deberá acreditar los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y/o parafiscales, correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de solicitud de cupo de giro, por parte de la Tesorería del Ministerio del Trabajo a la Dirección Nacional del Tesoro.

PARÁGRAFO CUARTO: Para el pago el contratista deberá presentar: Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presenten de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

RIESGOS:

Son los señalados en los Estudios Previos y la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. No 01 DE 2026 MC., documentos que forman parte integral de la presente aceptación de la oferta.

GARANTÍA:

Atendiendo la naturaleza del contrato y su ejecución sucesiva se hace necesario exigir la constitución de la garantía única que ampare los riesgos indicados en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes.

Ministerio del Trabajo

Sede administrativa

Dirección: Carrera 7 No. 31-10

Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25

Conmutador: (601)5185830
Bogotá

Atención presencial

Con cita previa en cada Dirección

Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Carrera 56 A No. 51 - 81 - Barrio San Benito - Medellín - Antioquia

Línea nacional gratuita,

desde teléfono fijo:

018000 112518

www.mintrabajo.gov.co



Trabajo



AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20	Del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad y funcionamiento de los bienes	20	Del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

Esta Aceptación de la Oferta se perfecciona con la firma del(a) Ordenador(a) del Gasto y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

DOCUMENTOS DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

Forman parte integral de la presente, los estudios de mercado, los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, la invitación pública y su complemento, la oferta y demás documentos del proceso de Mínima Cuantía No. No 01 DE 2026 MC., y los que se expidan con ocasión de su ejecución.

NORMATIVA:

Se entienden incorporadas a la presente invitación pública, las normas de la Constitución, Leyes 80/93, 1150/2007, 828/2003, 1474/2011, 797/2003, Decretos 1082/2015, 2069/2020, 1860/2021, normas civiles y comerciales y demás aplicables.

SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo del Inspector de Trabajo y Seguridad Social, **JAVIER ENRIQUE ROSASA WALTEROS** con correo jrosasw@mintrabajo.gov.co o a quien la Directora Territorial designe. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA.

MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL/LA CONTRATISTA y previo informe del supervisor, el Ministerio podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de la presente aceptación de la oferta, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor de esta

Ministerio del Trabajo

Sede administrativa

Dirección: Carrera 7 No. 31-10

Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25

Conmutador: (601)5185830
Bogotá

Atención presencial

Con cita previa en cada Dirección

Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Carrera 56 A No. 51 - 81 - Barrio San Benito - Medellín - Antioquia

Línea nacional gratuita,

desde teléfono fijo:

018000 112518

www.mintrabajo.gov.co



Trabajo

Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL CONTRATISTA de su obligación de ejecutar la aceptación de la oferta, ni las demás responsabilidades y obligaciones de esta.

Línea nacional gratuita, exoneran a EL/LA CONTRATISTA de su obligación de ejecutar la aceptación de la oferta, ni las demás responsabilidades y obligaciones de esta.

El Contratista autoriza desde ya para que en caso de que EL MINISTERIO le imponga multas, el valor de estas se descuenta de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida.

Lo anterior salvo en el caso en que el Contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados

CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el Contratista debe pagar al MINISTERIO DEL TRABAJO, a título de indemnización, una suma equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MINISTERIO DEL TRABAJO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

LIQUIDACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto por los artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes procederán de común acuerdo a efectuar la liquidación del presente Contrato, cuando haya lugar, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de expiración del término pactado para la ejecución del Contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación unilateral del mismo, o a la fecha del acuerdo que la disponga; mediante acta en la cual constarán el estado de ejecución técnica y económica, los acuerdos, conciliaciones y transacciones, ajustes, revisiones y reconocimientos a que lleguen las partes. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el Contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no llegan a ningún

Ministerio del Trabajo

Sede administrativa

Dirección: Carrera 7 No. 31-10

Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,
20, 21, 22, 23, 24 y 25

Conmutador: (601)5185830
Bogotá

Atención presencial

Con cita previa en cada Dirección

Territorial o Inspección Municipal
del Trabajo.

Carrera 56 A No. 51 - 81 - Barrio
San Benito - Medellín - Antioquia

Línea nacional gratuita,

desde teléfono fijo:

018000 112518

www.mintrabajo.gov.co



Trabajo

acuerdo sobre el contenido de esta, EL MINISTERIO dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con el artículo 164 del C.P.A.C.A, liquidará en forma unilateral el Contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el Contrato, EL MINISTERIO de conformidad con el citado artículo 164 ibídem, podrá unilateral o bilateralmente liquidar el Contrato dentro de los dos (2) años siguientes, o solicitar la liquidación por jurisdicción contenciosa

NOTA: La anterior corresponde al modelo de la minuta de la aceptación de la oferta; sin embargo, la misma podrá ser objeto de modificaciones de acuerdo con el desarrollo del proceso.

Medellín, 27 de mayo de 2026

MARÍA FERNANDA ZULUAGA GAVIRIA
DIRECTORA TERRITORIAL DE ANTIOQUIA

Funcionario/Contratista	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por:	Javier Rosas	Inspector	Javier Rosas
Revisado por:	Laura Arias	Asesora	
Aprobado por:	Maria Fernanda Zuluaga G	Directora	
Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.			

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa

Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Conmutador: (601)5185830
Bogotá

Atención presencial

Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.
Carrera 56 A No. 51 - 81 - Barrio San Benito - Medellín - Antioquia

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:

018000 112518
www.mintrabajo.gov.co